

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1927

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las **Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores** son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Época 5a.

Villahermosa, Tab., Septiembre 21 de 1977

Núm. 3653

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

EDICTO

A quien corresponda:

En el expediente civil número 348/977 relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovidas por el señor Albimar D. Sánchez Flores, con fecha treinta y uno de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, agosto treinta y uno de mil novecientos setenta y siete.—Por presentado Albimar D. Sánchez Flores, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la avenida 27 de febrero sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, con una superficie de 1,658.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 24.68 mts., con la avenida 27 de febrero; Al Sur, 33.07 mts., con propiedad del Doctor Lamberto Castellanos; Al Este, 57.80 metros, con propiedad del Señor Juan Pérez Díaz y Al Oeste, 57.48 metros, con propiedad del promovente. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Con fundamento en los artículos 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; y 2,932 del Código Civil en vigor. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo

2,392 citado con antelación, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, asimismo publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad. Notifíqueseles al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público; y en su oportunidad se señalará fecha para el desahogo de la testimonial ofrecida por el actor.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlin Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaría Judicial "C" Señorita Juana Ines Castillo Torres que autoriza y da fé.—Firmado.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.—Seguidamente se publicó el Acuerdo.—Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica.

Por vía de notificación mediante publicaciones ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día tres de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "C" del Jdo. 2do. Civil.
Juana Inés Castillo Torres.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Teapa, Tabasco.

EDICTO

C. Ing. Roque Varela Antillón.
Donde se encuentre o quien
sus derechos represente.

Que en el expediente civil número 1/977, relativo a Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor René Rodríguez Maldonado, en contra de usted y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 12 del mes y año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

"PRIMERO.—Ha procedido la demanda instaurada en este Juicio por René Rodríguez Maldonado en contra de Roque Varela Antillón y Encargado del Registro Público.—SEGUNDO.—Se declara que ha prescrito a favor de René Rodríguez Maldonado y por ende haber adquirido la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Chicoacán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie, medidas y colindancia descritas en el resultando primero de esta resolución.—

Tercero.— Se ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, como consecuencia de esta resolución, hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción que en los Libros de esa oficina a su cargo aparece a nombre de Roque Varela Antillón, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 980 a folios 40 del Libro Mayor Volumen 8 y en su oportunidad se hagan las anotaciones a favor de René Rodríguez Maldonado en el lugar que corresponda.—CUARTO.—Ejecutoriada que sea esta resolución, expidase a la parte actora copia certificada de la misma, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Estado, haciendo la aclaración que la nota que aparece en el tercer resolutive, se refiere al Registro Público que anteriormente pertenecía al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y previa protocolización, le sirva como título de propiedad al señor René Rodríguez Maldonado esta sentencia se publicará, conforme lo ordena el artículo 618 del código de procedimientos civiles.—Nótiqúese y cúmplase.— Así lo resolvió,

Oficina Federal de Hacienda

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Rafael Hernández Jiménez.
Domicilio Ignorado.

De conformidad con el artículo 98, fracción III del Código Fiscal de la Federación, ésta Oficina Federal de Hacienda le Notifica por éste Edicto, que existe un adeudo a su cargo por la cantidad de \$ 2,000.00 por concepto de multa de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, más los accesorios legales que resulten, según oficio Núm. 933, expediente 171. 4/98874 de fecha 28 de enero de 1971, por violación a los artículos 286 y 289 Fracción III del Código Sanitario, por lo que ésta Ejecutora, procedió a embargarle un predio de su propiedad, ubicado en la Villa de Atasta, bajo el número 1005 del Libro General de Entradas, afectando el predio Núm. 6,728, Folio 79, Volumen 28 del Libro Mayor, el cuál quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el Núm. 2914 del Libro General de Entradas, a folios 6,968 del Libro de Extractos, Volumen 98, a favor del Fisco Federal con el fin de rematarlo y solventar dicho adeudo.

Así lo acordó y firma.

El jefe de la Oficina.

Carlos Gómez Hernández.

3 — 1

mando y firma el C. Licenciado Juan Aguilar Quevedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.— Por ante el Secretario que certifica y da fé.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto, en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los 14 días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado.

C. José Ramos de la Cruz.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Paraíso, Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tabasco, México.

Edicto

En el expediente civil número 78/977, relativo al Juicio de Información de dominio promovido por Francisco de los Santos Arias, se dictó que dice:

"Auto.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, septiembre siete de mil novecientos setenta y siete.— Vistos; el escrito y documentos que presenta el señor Francisco de los Santos Arias, se le tiene promoviendo Información de Dominio para acreditar que de simple poseedor se ha convertido en propietario por haber prescrito en su favor, el predio rústico ubicado en la rancharía Nicolás Bravo de este municipio, con superficie de una hectárea, noventa y cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas y los linderos siguientes:— Al Norte con propiedad de Florentino García de la Cruz; Al Sur con propiedad de Primitivo Santos D.; Al Este con propiedad de Andrés Magaña Sandoval; Al Oeste con propiedad de G. Marquez. Con apoyó en los Artículos 790, 806, 834, 824, 825, 826, 1151, 1152 y 2932 del Código Civil del Estado y Artículo 1o. Fracción I y II, 254, 870, 904 Fracción II y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.— Anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Dése al Ministerio Público la intervención legal que le corresponde y de conformidad con el Artículo 2932 del Código Civil del Estado, dése amplia publicidad a esta promoción publicándose este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Hecho que sea lo anterior se proveerá sobre la testimonial que ofrece el actor.— Se tiene autorizado al Licenciado Jorge Pons y Carrillo para oír citas y notificaciones.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fé."

Edicto

Gumeriendo Fernandez Silva, Mayor de edad, con domicilio conocido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Niño Artillero en la Colonia antes mencionada, constante de una superficie de 445.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 38.40 metros con la calle de su ubicación, al Sur 32.40 metros con propiedad del denunciante, al Este 22.20 metros con calle Iturbide, al Oeste 4.40 metros con propiedad de Ma. del C. Fernandez, y cuyo efecto acampaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 3

Como esta ordenado y para su publicación respectiva, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado.
C. Saúl Díaz. Avalos.

2 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 4o.

Partido Judicial del Edo. Cunduacán, Tab.

E D I C T O**A quien corresponda:**

En el expediente civil número 28/977, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Madrigal Gómez, en contra de Amaranto Miranda Miranda, existe un acuerdo que literalmente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Cuarto Partido Judicial del Estado, Cunduacán, Tabasco, siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Visto como lo pide el señor Jesús Madrigal Gómez con apoyo en los artículos 543, 544, 545, 548, 549 del Código de procedimientos civiles, se acuerda: 1o.— Sáquense a subasta pública el predio rústico inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio bajo el número 2,420 al folio 123, volumen número 10 inscrito el día veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y siete no dándose superficie, medidas y colindancias, por no describirse en la diligencia de embargo.—2o.— Anúnciese por dos veces, de siete en siete días, fijándose edictos en los citios Públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado que dicho inmueble se saca a subasta Pública.—3o.—Es postura legal la que cubre la cantidad de treinta y tres mil pesos veinte centavos debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la receptoría de rentas de este lugar una cantidad igual a la señalada sin cuyo requisitos no serán admitidos.—4o.— Póngase de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los planos correspondientes y el avalúo que practicó el Ingeniero Rene Taracena Alpuín.—5o.—Para que tenga lugar la primera almoneda se señalan las diez horas del día siete de octubre del presente año.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el secretario Judicial Anacleto Taracena Ruiz que certifica y da fé.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.

Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

E D I C T O**C. María del Carmen Madrigal de Martínez.
Donde se encuentre.**

Comunico a usted, en vía de notificación que en el expediente civil número... 126/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. Natividad Martínez Córdova en su contra, en fecha cuatro del presente mes se dictó un auto que a la letra dice:

"...Visto el escrito presentado por el C. José Natividad Martínez Córdova como lo solicita y tomando en consideración q. ha transcurrido con exceso el término concedido a la demandada para que produjera su contestación sin que lo hubiese hecho, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuntamente confesa de los puntos de hechos contenidos en la demanda.— Con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617, 618 y demás relativos de la Ley Procesal Civil vigente, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales. Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase....Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto del conocimiento por ante la Secretaria que autoriza y da fé...."

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., Julio 28 de 1977.

La Secretaria Judicial "B"

Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

2 — 2

Y para su publicación por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Teapa, Tabasco.

Edicto

**C. Ing. Roque Varela Antillón.
Donde se encuentre o quien
sus derechos represente.**

Que en el expediente civil número 6/977, relativo a Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Víctor Rodríguez Fuentes, en contra de usted y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 12 del mes y año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

—Primero.—Ha procedido la demanda instaurada en este Juicio por Víctor Rodríguez Fuentes en contra de Roque Varela Antillón y Encargado del Registro Público.

—Segundo.—Se declara que ha prescrito en favor de Víctor Rodríguez Fuentes, y por ende, haber adquirido la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Chicoacán, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficies, medidas y colindancias descritas en el resultando primero de esta resolución.

—Tercero.—Se ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, como consecuencia de esta resolución a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción que en los libros de esa oficina a su cargo aparecen a nombre de Roque Varela Antillón, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 980 a folios 40 del Libro Mayor volumen 8, y en su oportunidad se hagan las anotaciones a favor de Víctor Rodríguez Fuentes en el lugar que corresponda.—Cuarto.—Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase a la parte actora copia certificada de la misma, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, haciendo la aclaración que la nota que aparece en el tercer resolutive, se refiere al Registro Público de la Propiedad que anteriormente pertenecía al Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y previa protocolización, le sirva como título de propiedad al señor Víctor Rodríguez Fuentes.—Quinto.—Esta sentencia se publicará, conforme lo ordena el artículo 618 del Código de procedimientos civiles.— Notifíquese y

H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa,
Tabasco, México.

Edicto

Francisco Jiménez Osorio, mayor de edad, con domicilio en la Ranchería Manuel Bueitas 1ra. Sección de este Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en un callejón sin nombre con acceso a la carretera Teapa-Villahermosa, con superficie de 43.92 m2. con las siguientes dimensiones y linderos:

Norte 5.60 M. con Efraín Herrera, Sur 6.45 M. con callejón sin nombre. Este: 7.25 M. con callejón de acceso al Río Teapa. Oeste 7.35 M. con Horacio Calzada.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que, el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará este Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipal y parajes Públicos, de acuerdo con el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Teapa, Tab., Agosto 30 de 1977

El Presidente Municipal.
Lic. J. Darvelio Azmitia Padrón.

Secretario.
Lic. Pedro A. Valencia Torre.

3 — 1

cúmplase.— Lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado Juan Aguilar Quevedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica y da fé.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado Mixto.
de Primera Instancia del Octavo Distrito.
C. José Ramos de la Cruz.

3 - 1

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab.

E d i c t o

A los que el presente vieren:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Prisciliano Jiménez Rodas, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el fundo legal del Pueblo de Chichicapa de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 13 de Junio de 1977, mil novecientos setenta y siete.— Por presentado el Señor Prisciliano Jiménez Rodas, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 1,104.50 Mts²., que se encuentra enclavado dentro del fundo legal del Pueblo de Chichicapa y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 47:00 cuarenta y siete metros con calle sin nombre, Al Sur, 47:00 mts., cuarenta y siete metros con propiedad del Sr. Angel Javier Jiménez, Al Este, 23.50 mts., veintitres metros cincuenta centímetros con calle "Jacinto López" y Al Oeste 23.50 Mts., veintitres metros cincuenta centímetros con propiedad del Sr. Adelaido Méndez.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del Público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose a los interesados un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezcan a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo, y por ante el Secretario Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fé.— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible.—Rúbrica.

El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Fernando Arellano Escalante.

Vo. Bo.

El Presidente Municipal.
Lic. Francisco Peralta Burelo.

3 — 1

H. Ayuntamiento Consttl. del Municipio
de Emiliano Zapata, Tabasco.

E d i c t o

Al Público en General:

El señor Celestino Rodríguez Nieto, con domicilio conocido en el Poblado Gregorio Méndez de este Municipio, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitando en compra al Municipio un lote de terreno ubicado en el citado Poblado Gregorio Méndez de esta municipalidad, con superficie de 1,527.50 mil quinientos veintisiete metros cincuenta centímetros cuadrados, que se localizan dentro de los linderos medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 17.60 mts., diecisiete metros, sesenta centímetros, con la Vía del Ferrocarril; Al Sur, 43.50 mts., cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, con calle sin nombre; Al Este, 50 Mts., Cincuenta metros, con propiedad del señor Casiano Rodríguez P; y Al Oeste, 50 mts., cincuenta metros, con propiedad del señor José de la Cruz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho al inmueble descrito, se presente a deducirlo en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, el que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales, parajes públicos, lugar de ubicación del predio y en el predio mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Emiliano Zapata, Tab., Sep. 12 de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Dr. Bartolo Aguirre Martínez.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Ventura Marín Fonz.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Teapa, Tabasco.

EDICTO

C. Ing. Roque Varela Antillón.
Donde se encuentre o quien
sus derechos represente.

Que en el expediente civil número 7/977, relativo a Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Víctor Rodríguez Fuentes, en contra de usted y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 12 del mes y año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

“Primero.—Ha procedido la demanda instaurada en este Juicio por Víctor Rodríguez Fuentes en contra de Roque Varela Antillón y Encargado del Registro Público.—Segundo.— Se declara que ha prescrito en favor de Víctor Rodríguez Fuentes, y por ende, haber adquirido la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Chicoacán, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficies, medidas y colindancias descritas en el resultando primero de esta resolución.—Tercero.—Se ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, como consecuencia de esta resolución a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción que en los libros de esa oficina a su cargo aparece a nombre de Roque Varela Antillón, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 980 a folios 40 del Libro Mayor volumen 8, y en su oportunidad se hagan las anotaciones a favor de Víctor Rodríguez Fuentes en el lugar que corresponda.—Cuarto.—Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase a la parte actora copia certificada de la misma, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, haciendo la aclaración que la nota que aparece en el tercer resolutivo, se refiere al Registro Público de la Propiedad que anteriormente pertenecía al Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y previa protocolización, le sirva como título de propiedad al señor Víctor Rodríguez Fuentes.—Quinto.— Esta sentencia se publicará, conforme lo ordena el artículo 618 del Código de procedimientos civiles.— Notifíquese y cúmplase.—Así. Lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado Juan Aguilar Quevedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por ante

H. Ayuntamiento Consttl. de Jalpa de
Méndez, Tabasco.

EDICTO

Elva Hernández de Ulín, con domicilio en Plaza Hidalgo No. 74 de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tab., de 42 años de edad, casada, católica, con instrucción escolar, dedicada a las labores del hogar, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Dueñas de esta ciudad de Jalpa de Méndez, constante de una superficie total de 46.52 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública y en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguiente:

Al Norte 9.00 metros lineales con Raúl Hernández, Al Sur, 9.00 metros lineales con la calle Dueñas, al Este 17.30 metros lineales con Raúl Hernández y al Oeste, 22.40 metros lineales con Heriberto Tosca Z. y Elva H. de Ulín, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Sep. 6 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

3 — 1

.....
el Secretario que certifica y da fé.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los 14 días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Teapa, Tabasco.

El Secretario del Juzgado Mixto.
del Octavo Distrito Judicial del Estado.

C. José Ramos de la Cruz.

3 — 1

EDICTO

C. Guadalupe Suárez Castillo.

Donde se encuentre o quienes sus derechos represente.

Que en el expediente civil número..... 71/977, relativo a Juicio Ordinario de divorcio Necesario, promovido por Armando Pedrero Balboa, en contra de usted con fecha dieciocho de agosto próximo pasado, se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.— Teapa, Tabasco. A dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete.— Vistos, por presentado el ocurrente, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Guadalupe Suárez Castillo de Pedrero, de domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 44, 94, 109, 128, 155 fracción IV, 254, 255, 284 y demás relativos del Código de procedimientos de la materia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, actúese por duplicado, dése aviso de inicio al Superior; y por cuanto según el promovente la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del ordenamiento antes invocado, emplácese por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Presente", editados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de treinta días produzca su contestación, haciéndole saber que las copias del traslado, quedan en la Secretaría de este Tribunal, y apercibiéndola que si dejare de contestar, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados, aún las de carácter personal; requiérase igualmente al promovente para los mismos efectos y con el apercibimiento de ley.— Téngase como domicilio para oír citas y notificaciones por parte del actor, la casa marcada con el número ciento sesenta y nueve de la Plaza Independencia de esta ciudad y por autorizado para recibirlas al Licenciado José L. Gómez Collado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Licenciado Juan Aguilar Quevedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distri-

H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO

ESMERALDA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, con domicilio en la calle Francisco I. Madero, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 23 años de edad, casada, católica y con mediana instrucción escolar, dedicada a las labores del hogar por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo lega ubicado en la calle Francisco I. Madero perteneciente a este Municipio constante de una Superficie total de 492.94 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de 30 años en forma pacífica continua y pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.— Con Angel Córdova con una superficie de 13.50 metros cuadrados, al Sur.— con propiedad de los hermanos Domínguez, con 14.00 m2. al Este.— con la calle Francisco I. Madero 36.20 m2. y al Oeste con la señora Ma. del Carmen Domínguez con 35.50 m2. habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 10 de agosto de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

.....
to Judicial del Estado.— Doy fé.— dos firmas ilegible.

Y para su publicación en el Periódico Oficial, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto, en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los dos días del mes septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado Mixto.

C. José Ramos de la Cruz.